

## RESOLUCIÓN CS Nº 220/24

**VISTO**, el Expediente N° 1006/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 13 de mayo de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 382/24 con relación al servicio de limpieza y provisión de insumos para las sedes de la Universidad.

Que la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad ha solicitado que se realicen las gestiones administrativas correspondientes a fin de llevar a cabo la confección de una Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior, debido a que el servicio a contratar es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta Universidad.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 382/24 se autorizó a contratar mediante Licitación Pública, de etapa única nacional y con modalidad orden de compra abierta, en cumplimiento de los Artículos 11°, Inciso a) y 26° Inciso a) apartado 1) e Inciso b) Apartado 1) del Decreto Delegado N°1023/2001, y de los Artículos 25° Inciso c) y 27° Inciso c) del Anexo al Decreto N°1030/2016, la contratación de una empresa que brinde el servicio de limpieza y provisión de insumos para las sedes de la Universidad Nacional de General San Martín

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en el Expediente N°1006/2024, según lo establecido por el Artículo 11°, Inciso b) del Decreto delegado N°1023/01.

Que mediante el Artículo 3° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones, a suscribir la/s Circular/es Aclaratoria/s y/o Modificatoria/s que fuere/n necesaria/s.

Que mediante el Artículo 4° se encomendó a la Secretaría de Coordinación General de esta Universidad Nacional a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5° reunión ordinaria del 1° de julio del corriente.



Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 382/24 de fecha 13 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 220/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**